



**REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN 25-agosto-2018

CLAVE: SFM000010
 FOLIO TRAMITE: 282,547
 NOMBRE: LEDESMA GOMEZ MARIA
 UBICACION: PLAN DE SAN LUIS
 COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCION
 CALLE CRUCE 1: CARRETERA A CHAPALA
 CALLE CRUCE 2: PLAN DE SAN LUIS
 GIRO: VARIOS ATOLE, TAMALES, GORDITAS, QUESADILLAS
 SUPERFICIE: 2.85
 TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL
 IMPORTE MTZ: \$ 1.75 mts.
 DIAS AMPARADOS: 09
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2018

IMPORTE: \$176.50

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	06:00:59 a	A:	12:00:59 p	VIERNES	SI	DE	06:00:59 a	A:	12:00:59 p
MARTES	SI	DE	06:00:59 a	A:	12:00:59 p	SÁBADO	SI	DE	06:00:59 a	A:	12:00:59 p
MIERCOLES	SI	DE	06:00:59 a	A:	12:00:59 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	06:00:59 a	A:	12:00:59 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
 ART 43 I-D GENERAL TARIFA ESPECIAL

L.A.E. Juan Martín Nuñez Moran
 AUTORIA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
 MERCADOS,
 TIANGUIS Y
 ESPACIOS
 ABIERTOS

Leidesma Gomez Maria
 ACEPTO
 LEDESMA GOMEZ MARIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifejo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá anexar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, su comercio vehicular.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de ríos y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de comunas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas como delimita de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHA